



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía,  
Secretaría de la Producción, que vería con agrado se realice ante las autoridades nacionales correspondientes, las acciones necesarias a los efectos de que los controles sanitarios de la fruticultura regional se realicen en origen.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

**COMUNICACION N° 56/2001**